



APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FINAL DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y MC FILMS S.A, EN VIRTUD EL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE CINE CHILENO EN EL EXTERIOR, FESTIVAL DE CINE DE CANNES 2008, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

18.11.2009 05307

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 1188 de 29 de abril de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que lleva a efecto acuerdo que aprueba programa de comercialización de cine chileno en el exterior, Festival de Cine de Cannes 2008, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; el Convenio suscrito el 6 de junio de 2008 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y MC Films S.A. y su Resolución Exenta aprobatoria número 2208 de 31 de julio de 2008; la certificación de ejecución final del proyecto mencionado, emitida por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual con fecha 5 de octubre de 2009 y el Memorando Interno N°05-S/4539 de 4 de noviembre de 2009, del Jefe de Creación Artística de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme a la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, una de las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual es fomentar la promoción de la producción audiovisual nacional, así como su comercialización nacional e internacional, dentro de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual se encuentran el financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero, y el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sección Ordinaria N°2/2008, de fecha 30 de enero de 2008, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional del Cine Chileno, Festival de Cine de Cannes 2008, presentado por la Secretaria Ejecutiva. Dicho acuerdo fue formalizado a través de Resolución Exenta N°779, de 25 de marzo de 2008, por la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Que, por Resolución Exenta N° 1188 de fecha 29 de abril de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprobaron las entidades beneficiarias del Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional de Cine Chileno, Festival de Cine de Cannes 2008, encontrándose entre ellas la postulación presentada por MC Films S.A, RUT número 99.521.600-0, representada legalmente por doña Cristina Elizabeth Littin Menz, cédula de identidad número 7.842.379-k, para la realización de su proyecto de screening de las películas "199 recetas para ser feliz", "31 minutos", "Chilepuede", "Radio Corazón" y "Ilusiones Ópticas", y ordenándose la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, convenio que fue suscrito por la responsable individualizada anteriormente y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con fecha 6 de junio de 2008 y aprobado por Resolución Exenta número 2208 de 31 de julio de 2008.

Que, según consta en el certificado de ejecución final de proyecto emitido por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por la encargada de la revisión de actividades de proyectos del Fondo de Fomento Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos del Departamento de Creación Artística, respectivamente, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:



#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la certificación de ejecución Final emitida por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, referida al Proyecto de screening de las películas "199 recetas para ser feliz", "31 minutos", "Chilepuede", "Radio Corazón" y "Ilusiones Ópticas", presentado en el marco del Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional de Cine Chileno en Cannes 2008, por MC Films S.A, Rut número 99.521.600-0, representada legalmente por doña Cristina Elizabeth Littin Menz, cédula de identidad número 7.842.379-k, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por las encargadas de la revisión de actividades del Fondo de Fomento Audiovisual y financiera del Departamento de Creación Artística, respectivamente, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ**  
**MINISTRA PRESIDENTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

NI: 703

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Jefe Departamento de Administración General
- Secretaria Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental